

ANEXO III

**Modelo de solicitud de admisión al examen de aptitud profesional para obtener
la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas**

(Convocatoria 2024)

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	NIF/NIE
DOMICILIO			
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA, ESCALERA Y PISO			TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
CORPORACIÓN ELEGIDA PARA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DEL EXAMEN (marque con X)			
CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA- REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES			
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA			
LUGAR REALIZACIÓN DEL EXAMEN (marque con X)			
MADRID			
BARCELONA			
CONVOCATORIA EN LA QUE FUE ADMITIDO O DISPENSADO DE LA 1ª FASE DEL EXAMEN (1)			
DISPENSA DE BLOQUE DE LA SEGUNDA FASE (marque X donde proceda) (2)			
BLOQUE I			
BLOQUE II			
SOLICITA ADAPTACION DURACION POR SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (Orden PRE/1822/2006) Marque con X (3)			
SÍ			
NO			

ILMO. SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE EXAMEN DE ACCESO AL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS.

(Secretaría General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. M.º de Economía, Comercio y Empresa).

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa que los datos e información facilitados e incorporados en las solicitudes de admisión así como los que figuren en la documentación acreditativa, serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar las solicitudes y otros trámites relacionados con las pruebas para el proceso de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siendo el Responsable del Tratamiento el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), quedando reconocidos los derechos previstos en la normativa vigente en materia de privacidad. Para obtener información, visite la Política de Privacidad del ICAC en <https://www.icac.gob.es/politica-de-privacidad>.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL MODELO

- (1) Quienes hayan sido admitidos o dispensados de la primera fase del examen en una de las dos Convocatorias anteriores deberán indicar la Orden Ministerial por la que se acordó publicar dicha Convocatoria.
- (2) Quienes hayan obtenido la calificación de APTO en alguno de los dos bloques de la segunda fase del examen en la Convocatoria inmediata anterior a la presente Convocatoria estarán dispensados de realizar el citado bloque en la presente Convocatoria, Para ello deberán marcar en la solicitud dicha circunstancia.
- (3) Se aplicará en esta Convocatoria lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de mayo para aquellas personas con discapacidad que marquen en su solicitud esta circunstancia. En especial de adaptarán los tiempos recogidos en las dos fases para su realización de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden

Presentación de la solicitud. La presente solicitud, acompañada de la documentación justificativa de los requisitos exigidos podrá presentarse:

– A través del Registro Electrónico oficial <https://rec.redsara.es/registro> en la que se indicará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como Órgano destinatario y en el campo Asunto el valor «EXAMEN ROAC». En este caso, se adjuntará tanto el PDF de la solicitud como los archivos necesarios para justificar los requisitos exigidos en la Convocatoria. Una vez recibida la solicitud en el ICAC, este Organismo la remitirá para su tramitación a la Corporación elegida por el solicitante. Esta forma de presentación requiere que el solicitante tenga un certificado electrónico reconocido o acceso mediante el servicio de identificación CI@ve.

– En cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de justificación en tiempo y forma de todos o algunos de los requisitos señalados hará que el interesado decaiga en sus derechos, declarándose nulas todas las actuaciones en esta fase del examen de aptitud profesional, con pérdida de los derechos de examen que hubiera satisfecho. Los candidatos que hubieran sido admitidos a la primera fase del examen en alguna de las dos Convocatorias anteriores o hubieran quedado dispensado de la misma, no estarán obligados a presentar nuevamente la documentación exigida en estas bases de convocatoria al haberla aportado ya en Convocatorias anteriores.

Asimismo, se informa que las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas que reciban del ICAC las solicitudes y documentación, para tener acceso a las citadas pruebas, se configurarán como cesionarias de los datos incluidos en dichas solicitudes con la finalidad de proceder a la gestión de estas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Consejo General de Economistas de España- Registro de Economistas Auditores (CGE) tratará los datos de conformidad con lo previsto en su Política de Privacidad, accesible en www.economistas.es. El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) tratará los datos de conformidad con lo previsto en su Política de Privacidad, accesible en www.icjce.es.